

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N°1.785/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.647/13 de 01 de Agosto de 2013, que autoriza el trato directo con la Asociación Nacional de Profesores Diferenciales, para la participación de dos profesionales en el Curso por éstos dictado, por la suma total de \$100.000.- exento de impuestos; OC 3447-2486-SE13, a dicho proveedor y por el monto indicado; Memorando N° 2.107/13 de 07 de Agosto de 2013, del Departamento de Educación, que informa que el precio por persona asciende a \$162.500.- exento de impuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Corrija-se Decreto Alcaldicio N° 1.647/13 de 01 de Agosto de 2013, que autoriza y contrata el trato directo con **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DIFERENCIALES**, RUT 96.903.170-1, para la participación de dos profesionales en el Cuso "**Intervención Psicopedagógica ante las Dificultades de Lectoescritura y Matemáticas**", impartido los días 05 a 07 de Agosto de 2013, en Antofagasta; en el sentido que el precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), exento de impuestos.**
- 2.- En consecuencia, déjese sin efecto Orden de Compra N° **3447-2486-SE13**, por comprenderse en aquella un precio menor que el costo final de los servicios adquiridos; y en su lugar, despáchese nueva Orden de Compra, a nombre de **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DIFERENCIALES**, ya individualizada, por la suma única y total de **\$325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos), exento de impuestos.**
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LSF
Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal